



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 - 0209

Téngase en cuenta, que el señor curador de las PERSONAS INDETERMINADAS concurrió oportunamente y contestó la acción, proponiendo excepciones de fondo (archivo 43).

En consecuencia, ya integrado el contradictorio, de las defensas de mérito elevadas por la totalidad del extremo pasivo se le corre traslado al actor por el término legal.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario